

1. REGLAS GENERALES

1.1 Todos los estudiantes de la Universidad de Sevilla que continúan estudios de Grado y Máster Universitario, con las excepciones que se indican en el apartado tercero, realizarán su matrícula para el Curso 2019/2020 por el procedimiento de Automatrícula.

1.2 Para ordenar el acceso a la Automatrícula y garantizar el correcto desarrollo del proceso, en el Curso 2019/2020 se establece un plazo personalizado de matrícula para cada estudiante, salvo los de primer curso de nuevo ingreso y los que se matriculen en estudios de Máster Universitario. Este plazo permite al estudiante matricularse desde el día y hora que le sean asignados hasta el 3 de octubre. (Ver Anexo I).

Cada estudiante podrá consultar en la Secretaría Virtual (<https://sevius.us.es>) la fecha y hora a partir de las cuales puede acceder a la Automatrícula (nunca antes). El acceso a la Automatrícula se ha ordenado de acuerdo con los siguientes criterios:

- Estudiantes que accedieron a una titulación impartida en la Universidad de Sevilla en el Curso 2018/2019 como estudiantes de nuevo ingreso procedentes de preinscripción: puntuación de admisión ponderada.
- Estudiantes que continuaban estudios de Grado en el Curso 2018/2019: puntuación media ponderada del expediente académico (calificaciones referidas hasta el Curso 2017/2018); en caso de no tener calificaciones de estos cursos, se considerarán los reconocimientos de créditos del Curso 2018/2019.
- Otros supuestos:
 - Reanudación de los mismos estudios sin traslado de expediente: puntuación del expediente correspondiente al Curso 2017/2018.
 - Simultaneidad de estudios: puntuación del expediente más favorable correspondiente al Curso 2017/2018.

Para mayor información sobre el sistema de acceso escalonado debe consultarse el procedimiento regulador y el apartado de preguntas frecuentes disponibles en <http://cat.us.es/seccion/durante-los-estudios/automatricula/continuacion-estudios-gradoss>.

1.3 Toda la documentación necesaria para automatricularse deberá obtenerse a través del portal del Centro de Atención a Estudiantes CAT de la Universidad de Sevilla (<http://cat.us.es>), opción *Durante los estudios – Automatrícula – Continuación Estudios*.

La Automatrícula se podrá llevar a cabo desde cualquier ordenador que disponga de conexión a Internet o bien, en su caso, desde las Aulas de Informática que los Centros de la Universidad en función de sus medios, podrán poner a disposición del alumnado, conforme a la organización que determinen.

1.4 Las modificaciones de Automatrícula se permitirán:

Estudiantes que continúan estudios de Grado:

- En cada grupo propio dentro de su franja horaria (de 9:00 a 12:00 o de 12:00 a 15:00 horas, según corresponda).
- Una vez matriculado el estudiante, dentro del periodo de acceso escalonado (hasta el 18 de septiembre) desde las 15:00 horas hasta las 8:45 horas del día siguiente.
- A partir de las 15:00 horas del 18 de septiembre y hasta las 24:00 horas del 3 de octubre.



INSTRUCCIONES DE AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN ESTUDIOS DE GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS E.T.S. DE INGENIERÍA - CURSO ACADÉMICO 2019/2020



El estudiante, en todo caso, siempre podrá matricularse una vez pasado su horario de acceso durante la franja horaria reservada a modificaciones.

Estudiantes que continúan estudios de Máster:

En cualquier momento y hasta el 3 de octubre.

2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Los estudiantes que soliciten reconocimiento de créditos asociados a asignaturas podrán realizar su Automatrícula, pero deberán presentar la solicitud de reconocimiento junto con la demás documentación en el Centro (ver Normas de Matrícula), o bien remitirla por correo certificado, en el plazo de diez días hábiles posteriores a aquel en que hayan efectuado la Automatrícula.

Previamente, la solicitud ha debido ser registrada telemáticamente en la web de la Escuela (<http://www.etsi.us.es/secretaria>), en el apartado "Trámites online".

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, y las solicitudes de reconocimiento basadas en experiencia profesional, el reconocimiento por la acreditación de otros niveles de idiomas y el reconocimiento de prácticas extracurriculares, podrán presentarse en cualquier momento del curso académico.

3. ESTUDIANTES QUE SE EXCLUYEN DE AUTOMATRÍCULA

Quedan excluidos de Automatrícula los colectivos de estudiantes que a continuación se relacionan:

1. Estudiantes entrantes pertenecientes a programas de movilidad nacional.
2. Estudiantes que cambien de centro o estudios mediante traslados de expediente que hayan sido admitidos por resolución de la Escuela (Resolución Rectoral 16/06/2010).
3. Estudiantes afectados por las normas de permanencia o con matrícula anulada por falta de pago en el Curso 2018/2019.
4. Estudiantes que soliciten su reconocimiento como estudiantes con necesidades educativas especiales.
5. Estudiantes visitantes.

En estos casos, la matrícula se hará directamente en la Secretaría del Centro, de acuerdo con los procedimientos y en los plazos reglamentarios.

Asimismo, estos estudiantes, salvo los previstos en el epígrafe 1, deberán obtener la documentación necesaria para matricularse a través del portal del Centro de Atención a Estudiantes CAT de la Universidad de Sevilla (<http://cat.us.es>), opción *Durante los estudios – Automatrícula – Continuación Estudios*.

Los estudiantes entrantes pertenecientes a programas de movilidad internacional, se matricularán de acuerdo con el procedimiento determinado por el Centro Internacional.



INSTRUCCIONES DE AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN ESTUDIOS DE GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS E.T.S. DE INGENIERÍA - CURSO ACADÉMICO 2019/2020



4. MATRÍCULA DE TRABAJO FIN DE GRADO/TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFG/TFM)

- 4.1 Aquellos alumnos matriculados en el Curso Académico 2018/2019 en el TFG que no lo defiendan con anterioridad al 1 de octubre de 2019, deberán formalizar nuevamente matrícula de esta asignatura en el Curso Académico 2019/2020, acarreando ésta el pago de los precios públicos correspondientes a los créditos matriculados, con los recargos previstos en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía, si bien se podrán aplicar las exenciones/deducciones previstas en las Normas de Matrícula de la Universidad de Sevilla.
- 4.2. Los TFM matriculados en el Curso Académico 2018/2019 podrán defenderse, de conformidad con el calendario aprobado por la Universidad de Sevilla, hasta el 19 de diciembre de 2019, para lo cual será preciso que sean depositados en Secretaría, como máximo, el 29 de noviembre de 2019. En todo caso, deberán abonar las tasas administrativas (carné de estudiante y, en su caso, seguro escolar) correspondientes al Curso Académico 2019/2020, dentro del plazo de matrícula. Para defender el TFM con posterioridad al 19 de diciembre de 2019 será necesario formalizar matrícula en éste, lo que conllevará el pago de los precios públicos correspondientes a los créditos matriculados, con los recargos previstos en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía, si bien se podrán aplicar las exenciones/deducciones previstas en las Normas de Matrícula de la Universidad de Sevilla.
- 4.3 Será plazo inhábil para entregar en Secretaría el TFG/TFM para su defensa, el comprendido entre el 13 de julio y el 31 de agosto de 2020.

5. CAMBIO A PLANES DE ESTUDIO DE GRADO Y MÁSTER

Los alumnos de las titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (ya extinguidos) que opten por adaptarse a los planes de estudio de Grado, así como aquellos que se adapten a los actuales planes de estudios de Máster, deberán presentar la solicitud de adaptación en la Secretaría de la Escuela en el plazo comprendido entre el 1 y el 20 de septiembre de 2019 (modelo de instancia en <https://www.etsi.us.es/Secretaria>).

Una vez resuelta la solicitud, se le notificará al interesado por correo electrónico el plazo en el cual podrá realizar la Automatrícula, que en todo caso será, como máximo, el 3 de octubre de 2019.

6. PLAZO DE MATRÍCULA

El procedimiento de Automatrícula se llevará a cabo, con carácter general, dentro del periodo comprendido **entre el 4 de septiembre y el 3 de octubre de 2019**, siguiendo el acceso escalonado indicado en el punto 1.2. (acceso escalonado sólo para Grados).

7. PROCEDIMIENTO

- 1º Las guías informativas sobre Automatrícula así como la documentación necesaria para formalizarla estarán disponibles en el portal del Centro de Atención a Estudiantes CAT de la Universidad de Sevilla (<http://cat.us.es>), opción *Durante los estudios – Automatrícula – Continuación Estudios*.
- 2º Se recomienda que los estudiantes planifiquen las asignaturas de las que se van a automatrricular, descargándose y cumplimentando antes de iniciar la Automatrícula el impreso del plan de estudios ([Grados – Másteres](#)), impreso éste que tiene un carácter estrictamente informativo, de manera que les sirva como guía durante el proceso de Automatrícula.



INSTRUCCIONES DE AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN ESTUDIOS DE GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS E.T.S. DE INGENIERÍA - CURSO ACADÉMICO 2019/2020



- 3º Todos los estudiantes que soliciten beca de la convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán cumplimentar la solicitud vía telemática en la página web del propio Ministerio, en el plazo previsto en la correspondiente convocatoria (hasta el 15 de octubre de 2019), con independencia del plazo de formalización de la matrícula. Previamente deberán estar registrados en la Sede Electrónica del Ministerio.
- 4º En caso de cualquier duda académica o administrativa sobre el proceso de matrícula el estudiante deberá dirigirse a la Secretaría de la Escuela (954486115 – 954486119 – 954486747 – 954486748). En caso de dificultades técnicas deberá dirigir un correo a cat@us.es.

8. INSTRUCCIONES

1. Previamente a la formalización de su Automatrícula, los estudiantes deberán consultar a través de la Secretaría Virtual (<https://sevius.us.es>) la fecha y hora a partir de las cuales **podrán** acceder a la Automatrícula.
2. Los estudiantes podrán acceder al programa de Automatrícula a través de su usuario virtual (UVUS) y su clave personal de identificación, que es la misma que utilizan en el portal de Internet de la Universidad de Sevilla en su apartado de Secretaría Virtual.

Toda la información disponible para la obtención/modificación de la clave se encuentra en http://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/UVUS_gestion-de-usuarios-contrasenas.

También podrá solicitar ayuda sobre este tema en:

- El SOS de alumnos, sito en Avda. Reina Mercedes (Edificio Rojo).
- Cualquier Aula de Informática de la Universidad.

El estudiante deberá introducir los datos de matrícula siguiendo las instrucciones del propio programa (consultar Manual de Automatrícula).

3. Una vez finalizada y validada la Automatrícula por el estudiante, se debe imprimir y firmar la “**solicitud de formalización de matrícula**”, por duplicado ejemplar, que contendrá la relación de asignaturas matriculadas, la liquidación económica y el fraccionamiento del pago, en su caso.

Los estudiantes que no hubieran cumplimentado y entregado en años anteriores la Orden de domiciliación de Adeudo Directo SEPA y los que soliciten el cargo de la matrícula en una cuenta diferente a la de cursos anteriores y elijan el pago fraccionado o la domiciliación como forma de pago en pagos únicos, deberán imprimir en la Automatrícula la “**Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA**”, impreso que debe ser cumplimentado y firmado por el titular de la cuenta. A continuación lo entregará en la Secretaría del Centro, bien de manera presencial bien por correo certificado, en el mismo plazo de 10 días hábiles que dispone para entregar el resto de la documentación.

“La solicitud de formalización de matrícula” es para el estudiante un justificante de la solicitud de de Automatrícula, condicionada su aceptación a la verificación por parte de la Universidad del cumplimiento de los requisitos.

Por su parte, la “Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA” debidamente cumplimentada y firmada por el titular de la cuenta de cargo, constituye la autorización y expresión de



**INSTRUCCIONES DE AUTOMATRÍCULA
ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN ESTUDIOS DE
GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS
E.T.S. DE INGENIERÍA - CURSO ACADÉMICO 2019/2020**



consentimiento por parte del titular del deudor la acreedor, permitiendo así el cargo en cuenta de los recibos domiciliados correspondientes a la matrícula realizada.

4. **El estudiante se quedará con una copia de ambos impresos**, debiendo entregar o remitir las otras copias debidamente firmadas al Centro junto con el resto de la documentación, para su posterior incorporación a su expediente.

Si no se dispone de impresora o, por dificultades técnicas no se pudiera imprimir el impreso citado, una vez finalizada la Automatrícula, se puede obtener el mismo con posterioridad, a través del portal de Internet de la Universidad de Sevilla en su opción de Secretaría Virtual (<https://sevius.us.es>).

5. En todo caso, una vez que el estudiante se haya automatriculado, dispondrá del plazo de 10 días hábiles posteriores al día en el que ha efectuado la Automatrícula para remitir por correo certificado o entregar en el Centro (en el buzón colocado en Secretaría) toda la documentación de la Automatrícula, debidamente cumplimentada, y además, de no haberla cumplimentado y entregado en años anteriores, la “Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA” debidamente cumplimentada y firmada por el titular de la cuenta de cargo así como la documentación acreditativa de cualquier exención, bonificación o reducción que se hubiese aplicado conforme a lo dispuesto en las Normas de Matrícula. Esta documentación deberá estar en vigor dentro del plazo general de matrícula.

Si se remite la documentación por correo certificado, el sello con la fecha de la certificación debe constar en el impreso de solicitud de formalización de la automatrícula y esta fecha deberá estar comprendida dentro del plazo señalado en el párrafo anterior. *(Aquella documentación acreditativa de cualquier exención, bonificación o reducción que se remita deberá estar debidamente compulsada).*

La no aportación de la documentación, una vez validada la Automatrícula por el estudiante, determinará la anulación de la matrícula, o en su caso, la no aplicación de la exención correspondiente, según proceda, previo requerimiento.

En caso de cualquier duda académica, administrativa o dificultades técnicas el estudiante deberá dirigir un correo a cat@us.es.

6. Los documentos que se deberán presentar o remitir al Centro, incluidos necesariamente **en un sobre con el nombre y titulación del alumno**, son los siguientes:
 - Un ejemplar del **impreso de solicitud de formalización de la Automatrícula**, firmado por el estudiante (“*CONFORME EL ALUMNO*”).
 - En su caso, “**Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA**” debidamente cumplimentada y firmada por el titular de la cuenta de cargo (*sólo en el caso de domiciliación bancaria y si se usa una cuenta diferente a la de otros*).
 - Fotocopia compulsada u original y fotocopia para su compulsada de la **documentación acreditativa**, si el estudiante tiene derecho a gratuidad o reducción del importe de matrícula (Ver Anexo II) (*Estarán exentos, en los términos regulados por las Normas de Matrícula, de presentar la documentación acreditativa de discapacidad y/o familia numerosa quienes autoricen expresamente a la Universidad a comprobar telemáticamente en el momento de la Automatrícula sus datos de familia numerosa y/o discapacidad a través de las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía. En el caso de discapacidad, esta debe estar reconocida por la Junta de Andalucía*).



**INSTRUCCIONES DE AUTOMATRÍCULA
ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN ESTUDIOS DE
GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS
E.T.S. DE INGENIERÍA - CURSO ACADÉMICO 2019/2020**



- Para acogerse a las Ayudas de Acción Social de la Universidad de Sevilla, ver normativa específica de Acción Social (<http://recursoshumanos.us.es/>). (Solo para el personal vinculado a la Universidad de Sevilla). Será necesario tener actualizados los datos familiares en la Secretaría Virtual.
- **Tratándose de prácticas externas**, los estudiantes **mayores de 28 años a los que no les es de aplicación el Seguro Escolar**, deberán formalizar un **seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo**, debiendo entregar una copia del mismo en la Secretaría con el resto de documentación, que, en su caso, tengan que hacer llegar al Centro. La Secretaría del Centro facilitará copia del mismo al responsable de prácticas del Centro.

Si la práctica implica contacto habitual con menores, deberán disponer, antes de su inicio, de un **CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL**, que esté en vigor en el momento de su incorporación a las mismas. Dicho certificado deberá entregarse en el [Servicio de Prácticas Externas de la Escuela](#).

- Aquellos alumnos que hayan aprobado en el Curso Académico 2018/2019 alguna asignatura matriculada por primera vez, y que cumplen los requisitos académicos para obtener [Beca MEFP 2019/2020](#), deberán entregar la solicitud de Beca MEFP 2019/2020 o, en el caso de no haberla solicitado, el **impreso cumplimentado de declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos** para obtener esta beca (descargar en <http://www.etsi.us.es/Secretaria>).
7. Si el estudiante ya hubiera entregado la documentación señalada en los apartados anteriores, y con posterioridad se hubiera producido alguna modificación de su Automatrícula, deberá entregar en el Centro, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la realización de la modificación, un ejemplar del nuevo impreso de solicitud de formalización de Automatrícula, debidamente firmado y, en su caso, aquella documentación asociada a la modificación.

Esta documentación podrá entregarse directamente en el Centro o remitirse por correo certificado con acuse de recibo.

Se recomienda que la documentación se entregue o envíe a Secretaría cuando la matrícula sea totalmente definitiva, es decir, una vez se hayan realizado las modificaciones que se hayan estimado convenientes.

8. Una vez validada la Automatrícula por la Secretaría del Centro, las alteraciones posteriores se podrán solicitar dentro del plazo establecido SOLO a través de la Secretaría del Centro (hasta el 3 de octubre de 2019). **NO SE ADMITIRÁN MODIFICACIONES DE MATRÍCULA CON POSTERIORIDAD A ESTE PLAZO, POR LO QUE SE RUEGA QUE SE COMPRUEBE QUE LA MATRÍCULA QUEDA TAL COMO ESTABA PREVISTA.**

9. REVISIÓN

1. Tras recibir la documentación de Automatrícula la Secretaría procederá a su revisión, notificando expresamente al estudiante cualquier deficiencia, omisión o error que detectaran a fin de que, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, subsane el error o aporte la documentación preceptiva.
2. En los términos previstos por los sucesivos Decretos reguladores de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de la Junta de Andalucía y en la propia Orden de Becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Secretaría de la

Escuela podrá exigir el pago cautelar de los precios públicos de matrícula si los estudiantes no reúnen los requisitos para tener derecho a beca del Ministerio.

10. ABONO DE PRECIOS PÚBLICOS

1. Los estudiantes podrán elegir hacer efectivo el pago del precio de los servicios académicos en periodo ordinario, **en uno, dos, cinco u ocho plazos**.

Las tasas administrativas y el seguro escolar, en su caso, se incluirán por su importe íntegro en el primer pago.

En todos los casos, **el primer plazo o el único pago** se abonará en un plazo de 10 días hábiles a partir de la solicitud de la matrícula (o validación de su matrícula por el estudiante).

- ✓ Si optase por **dos plazos**, la gestión de cobro de los importes correspondientes al segundo plazo se realizará durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2019 del correspondiente curso.
- ✓ Si optase por **cinco plazos**, la gestión de cobro de los importes correspondientes al segundo, tercero, cuarto y quinto plazos, se realizará durante la segunda quincena de los meses de octubre y diciembre de 2019, febrero y abril de 2020.
- ✓ Si optase por **ocho plazos**, la gestión de cobro de los importes correspondientes al segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo plazos, se realizará durante la segunda quincena de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, enero, febrero, marzo y abril de 2020.

En todo caso, en liquidaciones posteriores al periodo ordinario de matrícula, el máximo número de plazos fraccionados será igual al número de plazos no vencidos en cada una de las modalidades de pago.

2. En pagos únicos o para el primero de los plazos, los estudiantes podrán elegir como forma de pago, el recibo bancario (pago en oficina bancaria) o la domiciliación del recibo.

En pagos fraccionados posteriores al primero de los plazos, la forma de pago será la domiciliación de los recibos.

3. En caso de que el estudiante se vea **obligado a formalizar matrícula en asignaturas superadas** por no estar registradas las calificaciones correspondientes en su expediente académico, se aconseja, en caso de no disfrutar de una exención que cubra el 100% del importe de la matrícula, elegir el fraccionamiento de pago con objeto de que una vez actualizado el expediente y la matrícula, la cantidad a descontar se deduzca en el segundo o sucesivos plazos, según proceda, evitando así tener que solicitar devolución de precios públicos ya abonados.
4. El **impago** de dichos precios en cualquiera de los plazos correspondientes a la modalidad elegida (pago único o pago fraccionado) supondrá el inicio del procedimiento de requerimiento de pago establecido por la Universidad. La finalización de dicho procedimiento sin que se haya producido el pago, dará lugar a la **anulación de la matrícula sin derecho a reintegro alguno**. La anulación de matrícula determinará, en su caso, la de su ampliación.

11. DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR ANULACIÓN DE MATRÍCULA

A partir del plazo final de Automatrícula, las solicitudes de devolución de precios se presentarán en las Secretarías de los Centros respectivos, acompañadas de la documentación que acredite el derecho a devolución.



**INSTRUCCIONES DE AUTOMATRÍCULA
ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN ESTUDIOS DE
GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS
E.T.S. DE INGENIERÍA - CURSO ACADÉMICO 2019/2020**



Estas solicitudes se tramitarán de acuerdo con lo establecido en la Circular que anualmente dicta la Gerencia de la Universidad (se puede consultar en <http://cat.us.es>) y conforme a la cual las anulaciones de matrícula solicitadas después del **17 de octubre de 2019** no generarán derecho a devolución salvo que se formalice matrícula con posterioridad a dicho plazo, en cuyo caso, los estudiantes dispondrán de 10 días hábiles siguientes a su matrícula para solicitar la anulación con derecho a devolución.

Para mayor información consultar los artículos 8 y 9 de la Resolución Rectoral reguladora de las Normas de Matrícula en los estudios de Grado y Máster del Curso Académico 2019/2020.

ANEXO I

PLAZO PERSONALIZADO DE ACCESO A LA AUTOMATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DE GRADOS

Puntuación		Fecha y hora para el acceso a la Automatrícula
Desde	Hasta	
13,814	23,572	04/09/2019 de 09:00 a 12:00
12,932	13,813	04/09/2019 de 12:00 a 15:00
12,364	12,931	05/09/2019 de 09:00 a 12:00
11,963	12,363	05/09/2019 de 12:00 a 15:00
11,617	11,962	06/09/2019 de 09:00 a 12:00
11,329	11,616	06/09/2019 de 12:00 a 15:00
11,076	11,328	09/09/2019 de 09:00 a 12:00
10,842	11,075	09/09/2019 de 12:00 a 15:00
10,636	10,841	10/09/2019 de 09:00 a 12:00
10,445	10,635	10/09/2019 de 12:00 a 15:00
10,258	10,444	11/09/2019 de 09:00 a 12:00
10,089	10,257	11/09/2019 de 12:00 a 15:00
9,921	10,088	12/09/2019 de 09:00 a 12:00
9,742	9,920	12/09/2019 de 12:00 a 15:00
9,539	9,741	13/09/2019 de 09:00 a 12:00
9,311	9,538	13/09/2019 de 12:00 a 15:00
9,023	9,310	16/09/2019 de 09:00 a 12:00
8,619	9,022	16/09/2019 de 12:00 a 15:00
8,058	8,618	17/09/2019 de 09:00 a 12:00
7,160	8,057	17/09/2019 de 12:00 a 15:00
5,483	7,159	18/09/2019 de 09:00 a 12:00
0,000	5,482	18/09/2019 de 12:00 a 15:00

Nota: Para los estudiantes que continúen estudios de un Máster Universitario el plazo de Automatrícula estará comprendido entre el 4 septiembre y el 3 de octubre de 2019, no estando sujetos a acceso escalonado alguno.



**INSTRUCCIONES DE AUTOMATRÍCULA
ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN ESTUDIOS DE
GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS
E.T.S. DE INGENIERÍA - CURSO ACADÉMICO 2019/2020**



ANEXO II

Nota: En caso de que el estudiante pueda ser beneficiario de varias exenciones o bonificaciones, las marcará todas en el acto de la Automatrícula, acreditando documentalmente su concurrencia dentro del período general de matrícula.

1. Estudiantes becarios de la convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional (con cargo a los Presupuestos Generales del Estado)

La Beca de Matrícula sólo cubrirá la 1ª matrícula de los estudiantes becarios. Abonarán íntegramente los precios de los créditos o asignaturas en 2ª o sucesivas matrículas y los precios de Secretaría y, en su caso, el Seguro Escolar. Los estudiantes que soliciten esta beca podrán formalizar su matrícula sin el previo pago de los precios públicos por servicios académicos de los que se matriculen por primera vez. No obstante, las Secretarías de los Centros podrán requerir cautelarmente el abono de dichos precios públicos a quienes no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria de estas becas.

2. Los estudiantes becados por el Gobierno Vasco estarán a lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de becas.

Presentarán una copia del justificante de la solicitud.

3. Aplicación de Matrícula de Honor en estudios universitarios

Los estudiantes que hayan obtenido Matrícula de Honor en alguna/s asignatura/s en el curso inmediatamente anterior al que el estudiante se ha matriculado, gozarán de la bonificación correspondiente, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Siguiendo matrícula de cualquier asignatura de la misma titulación, independientemente del curso a que pertenezcan o en el caso de estudiantes matriculados en dobles titulaciones de Grado, en la siguiente matrícula de uno u otro título indistintamente.
- b) Acceso a estudios de Máster si la Matrícula de Honor se ha obtenido en los estudios que le han dado acceso a dicho Máster.
- c) En caso de traslado de un Centro Adscrito a uno Propio para cursar la misma enseñanza.
- d) Estudiantes procedentes de otra Universidad, si la Matrícula de Honor obtenida corresponde a asignaturas cursadas en la misma titulación en otra Universidad, también serán computadas a efectos de gratuidad de matrícula.

En los supuestos previstos en los epígrafes anteriores, conforme a lo dispuesto en el Decreto Regulator de Precios Públicos para el Curso 2019/2020, la bonificación en el importe de la matrícula será equivalente al número de créditos en que obtuvo la calificación de Matrícula de Honor, multiplicado por el precio establecido para el crédito en primera matrícula de los estudios en que se matricule, determinado según sus circunstancias personales y familiares.

No se aplicará esta bonificación cuando la Matrícula de Honor sea consecuencia de un reconocimiento de créditos.

Los alumnos procedentes de Centros Adscritos o de otra Universidad deberán presentar una Certificación Académica Personal que incluya la/s asignatura/s con la calificación de Matrícula de Honor.

Se deberán abonar íntegramente los precios de Secretaría y, en su caso, el Seguro Escolar.



**INSTRUCCIONES DE AUTOMATRÍCULA
ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN ESTUDIOS DE
GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS
E.T.S. DE INGENIERÍA - CURSO ACADÉMICO 2019/2020**



4. Beneficiarios del Título de Familia Numerosa

- a) Si fuera de categoría general, los estudiantes abonarán el 50% de todos los precios públicos, salvo, en su caso, el del Seguro Escolar que lo abonarán íntegramente.
- b) Si fuera de categoría especial, gozarán de exención total de todos los precios públicos. Sólo abonarán, en su caso, el Seguro Escolar.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada u original y fotocopia para su compulsada del título de familia numerosa vigente en el plazo general de matrícula, o presentando el resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición o renovación. En este último caso, se habrá de presentar en la Secretaría del Centro original y fotocopia del título o fotocopia compulsada antes del 31 de diciembre de 2019. En caso de ser beneficiario del título de familia numerosa de categoría general, será necesario presentar el carné de familia numerosa junto con la Resolución de reconocimiento de dicha condición en la que conste el número de miembros, cuando en el carné no aparezca la relación completa de beneficiarios del título.

Estarán exentos de presentar esta documentación solo los estudiantes de la Comunidad Autónoma Andaluza que autoricen expresamente a la Universidad a comprobar telemáticamente, en el mismo momento de la formalización de la matrícula, sus datos a través de la Consejería competente de la Junta de Andalucía. Si esta comprobación telemática no fuera posible o el estudiante no prestara su consentimiento, deberá presentar la documentación acreditativa tal como se indica en el párrafo anterior.

También podrá acreditarse mediante Certificado emitido por la Consejería competente en el que se acredite que, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 26/2015, el estudiante tenía la condición de familia numerosa en fecha 1 de enero de 2015, según modelo establecido.

5. Discapacitados

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 del R.D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social («B.O.E.» de 3 de diciembre), tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

Se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento:

- a) Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.
- b) Los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

El grado mínimo de minusvalía es del 33%, acreditándose esta circunstancia mediante certificación expedida por el órgano competente.

Estarán exentos de presentar esta documentación solo los estudiantes que tengan reconocida la discapacidad por la Junta de Andalucía y autoricen expresamente a la Universidad a comprobar telemáticamente, en el mismo momento de la formalización de la matrícula, sus datos a través de la



**INSTRUCCIONES DE AUTOMATRÍCULA
ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN ESTUDIOS DE
GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS
E.T.S. DE INGENIERÍA - CURSO ACADÉMICO 2019/2020**



Consejería competente de la Junta de Andalucía. Si esta comprobación telemática no fuera posible o el estudiante no prestara su consentimiento, deberá presentar la documentación acreditativa tal como se indica anteriormente.

Los estudiantes discapacitados tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial. En cualquier caso, deberán abonar el Seguro escolar, si procede.

6. Víctimas del terrorismo

La acreditación de las circunstancias señaladas se efectuará a través de fotocopia compulsada u original y fotocopia para su compulsada, de la Resolución judicial o administrativa en la que se determine el nexo causal entre la actividad delictiva y el resultado lesivo. En caso de no disponer de la documentación citada, se acompañarán los que se consideren justificativos de reunir las condiciones señaladas. En este caso el Centro aceptará la matrícula condicional y remitirá el expediente al Vicerrectorado de Estudiantes para su estudio y resolución.

Tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial. En cualquier caso, deberán abonar el Seguro escolar, si procede.

7. Obtención de Premio Extraordinario Fin de Estudios en la Universidad de Sevilla conforme determine la [normativa reglamentaria](#).

Esta reducción **se aplicará solo a las asignaturas/créditos en primera matrícula.**

Será necesario presentar el justificante acreditativo de tal condición expedido por la Universidad de Sevilla.

En el caso de estudiantes procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la obtención del Premio Extraordinario Fin de Grado se acreditará mediante la aportación del original o copia compulsada del acta de concesión del Premio y declaración responsable de no haber aplicado con anterioridad los beneficios en otros estudios universitarios oficiales del sistema público andaluz.

8. Víctimas de violencia de género (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género).

Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios administrativos y académicos en primera y sucesivas matrículas. Deben abonar el Seguro Escolar, si procede.

La acreditación deberá efectuarse mediante la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima, o cualquiera otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen el objeto de la citada Ley Orgánica.

Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

La exención será extensible a las hijas/os descendientes menores de 25 años y dependientes económicamente, aportando, además, el libro de familia.

9. Créditos aprobados en primera matrícula

El alumnado de Centros Propios y Adscritos de las Universidades Públicas Andaluzas, en los términos regulados por el Decreto regulador de los Precios Públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de la Junta de Andalucía, tendrá derecho a una bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en primera matrícula para sus estudios de Grado y Máster en los términos siguientes:

- a) Se aplicará al alumnado de títulos oficiales de Centros propios y adscritos a Universidades públicas de Andalucía.
- b) Para aplicar por primera vez la bonificación en estudios de Grado será necesario que se haya realizado en el Curso 2017/2018 una matriculación en los citados centros y enseñanzas. En el caso de estudios de Máster, dicha matriculación deberá haberse realizado en el Curso 2016/2017 o en el 2017/2018.

9.1. Requisitos:

- a) En los estudios de Grado, que haya estado matriculado en Centros propios o adscritos de las Universidades públicas andaluzas durante el curso 2018/2019, tomándose en consideración a efectos de la bonificación los créditos correspondientes a asignaturas superadas en primera matrícula en dicho curso.
- b) En la primera matriculación en los estudios de Máster, que haya estado matriculado en Centros propios o adscritos de Universidades públicas andaluzas durante los cursos 2017/2018 o 2018/2019 en los estudios que hayan dado acceso al Máster, tomándose en consideración a efectos de la bonificación los créditos correspondientes a asignaturas superadas en primera matrícula en dichos estudios en el curso 2017/2018, siempre que no hubieran ya generado derecho a esta bonificación, y en el curso 2018/2019.
- c) En la segunda o sucesiva matriculación de estudios de Máster, que haya estado matriculado en Centros propios o adscritos de las Universidades públicas andaluzas durante el curso 2018/2019, tomándose en consideración a efectos de la bonificación los créditos correspondientes a asignaturas superadas en primera matrícula en dicho curso.

Asimismo, se aplicará a los estudiantes de los Centros propios y adscritos de las Universidades públicas andaluzas que, en los cursos y en las condiciones señalados en las letras a), b) y c) anteriores, hubiesen estado inscritos en Centros asociados andaluces de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y empadronados en Andalucía, debiendo aportar Certificado de empadronamiento en Andalucía, certificación académica personal y matrícula, en su caso, de los dos últimos cursos académicos. Esta misma documentación (salvo el Certificado de empadronamiento) deberá ser aportada por los estudiantes procedentes de otras Universidades.

9.2. Límites:

Sólo serán objeto de bonificación los créditos que sean necesarios para la obtención del título conforme al plan de estudios. Quienes hayan sido beneficiarios de una bonificación total o parcial en dos títulos de Máster, no podrán recibir bonificación en un tercero o sucesivos.



**INSTRUCCIONES DE AUTOMATRÍCULA
ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN ESTUDIOS DE
GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS
E.T.S. DE INGENIERÍA - CURSO ACADÉMICO 2019/2020**



9.3. Beneficiarios de la Beca de matrícula del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Esta bonificación no se aplicará al alumnado que resulte beneficiario, por la totalidad de créditos matriculados, de la Beca de matrícula del Ministerio para el Curso 2019/2020. Quienes resulten beneficiarios solo en parte de dichos créditos, tendrán derecho a percibir la bonificación por los créditos restantes, con los límites establecidos en el apartado correspondiente al cálculo de la bonificación.

A tal efecto, el alumnado que reúna los requisitos académicos para obtener dicha beca tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1º. Si hubiese disfrutado de beca del Ministerio durante el Curso 2018/2019, deberá aportar la solicitud de beca MEFP para el Curso 2019/2020, presentada en plazo y forma, o autorización a la Universidad para comprobar dicho extremo.
- 2º. Si no hubiese disfrutado de beca del Ministerio durante el Curso 2018/2019 deberá, o bien acreditar la solicitud de dicha beca para el Curso 2019/2020 en los términos del apartado anterior, o bien presentar, en el momento en que formalice la matrícula, [declaración responsable](#) de no cumplir los requisitos económicos para su obtención, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de aportación de la solicitud o la falsedad, inexactitud u omisión de datos necesarios en la declaración responsable dará lugar al ingreso de la parte del precio público que se consideró bonificada, con los intereses y recargos que procedan.

9.4. Reconocimiento de créditos.

Esta bonificación no se aplicará en los supuestos de reconocimiento de créditos, salvo en el caso de estudios realizados en Programas de Movilidad Estudiantil, ya sea en el marco de la Unión Europea, ya sea realizados mediante convenios específicos entre Universidades y conforme al correspondiente acuerdo académico de movilidad firmado por el alumno.

9.5. Cálculo de la bonificación.

El precio de referencia para el alumnado de Centros Propios de Universidades Públicas de Andalucía será el establecido en el Decreto de Precios Públicos para el crédito en primera matrícula de los estudios en que se matricule el alumnado, determinado según sus circunstancias personales y familiares. Respecto del alumnado de Centros Adscritos a Universidades públicas de Andalucía, se estará a lo dispuesto en el citado Decreto regulador de los precios públicos para el Curso 2019/2020.

El importe de la bonificación será el 99% del que resulte de multiplicar el número de créditos aprobados en primera matrícula en el curso 2018/2019, o en los cursos 2017/2018 y 2018/2019 para la primera matriculación en estudios de Máster, por el precio determinado en el párrafo anterior.

En el cómputo de créditos aprobados en primera matrícula no se incluirán aquellos en que se hubiese obtenido Matrícula de Honor, por estar ya bonificados.

En el caso de alumnado matriculado en Centros Adscritos a Universidades públicas de Andalucía, la bonificación se calculará y aplicará sobre la parte que los estudiantes deban



**INSTRUCCIONES DE AUTOMATRÍCULA
ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN ESTUDIOS DE
GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS
E.T.S. DE INGENIERÍA - CURSO ACADÉMICO 2019/2020**



abonar a la correspondiente Universidad pública en concepto de servicios académicos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto regulador de los Precios Públicos para el curso 2019/2020.

Esta bonificación se aplicará, como máximo, a los precios públicos correspondientes al número de créditos en que se matricule el alumnado y exclusivamente sobre los servicios académicos, sin que pueda dar lugar, en ningún caso, a devolución de importes

Las tasas correspondientes al Seguro Escolar sólo las abonarán los estudiantes menores de 28 años.